



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2106

DALCAHUE, 21 de diciembre de 2021.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 13.12.2021, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2022. El convenio Plan Médico Veterinario en tu Municipio (PVRT). La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 21 de diciembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **PAMELA RIVERA ADAROS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2022 al 31.01.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.004

cc. 04.04.23.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



[Firma]
ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



[Firma]
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- MAAB/RCCC/AAGS/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 21 de diciembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) don **MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA**, Rut N° [REDACTED] y Doña **PAMELA RIVERA ADAROS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Comuna de [REDACTED] Médico Veterinaria, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios.:

PRIMERO: Doña **PAMELA RIVERA ADAROS**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Contribuir y dar apoyo a la implementación de la Ley N° 21.020, sobre la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía a nivel comunal.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **PAMELA RIVERA ADAROS**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 1.293.750.- (Un millón doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta mil esos) con la retención del 12,25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Director de Desarrollo Comunitario.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2022 hasta el 31.01.2022 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Jornada laboral de doña **PAMELA RIVERA ADAROS**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **PAMELA RIVERA ADAROS**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **PAMELA RIVERA ADAROS** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **PAMELA RIVERA ADAROS**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SFPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

PAMELA RIVERA ADAROS

C.I: [REDACTED]

DALCAHUE



[Handwritten signature]

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA

ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DALCAHUE



[Handwritten signature]

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DALCAHUE